

**I Encuentro
Bibliotecas
y Municipio**
La Administración
Local y las Bibliotecas
en la democracia

Las bibliotecas públicas eran hasta bien entrada la democracia en España algo así como los refugios del estudiante sin medios. Un lugar al que se acudía para estudiar, para leer por gusto (las menos de las veces) y para estar caliente en invierno. El cambio ha sido radical en estos treinta años. Las bibliotecas se han convertido en centros de comunicación cultural. Y en este cambio los protagonistas han sido los gobiernos locales y, muy principalmente, los profesionales que las sirven. Los distintos problemas (presupuestarios, legales y profesionales) que les afectan fueron el contenido de las jornadas celebradas en Peñaranda de Bracamonte. Nunca pensé que detrás del oficio de bibliotecario, tan respetable como pacífico pensaba, pudiera esconderse tanta pasión y preocupación responsable. La función y pertinencia del Ministerio de Cultura en este ámbito fue uno de los ejes de las intervenciones.

I Encuentro Bibliotecas y Municipio

La Administración Local y las Bibliotecas en la democracia

Peñaranda de Bracamonte, una población de 6.400 habitantes de la provincia de Salamanca, es una de las sedes de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, dedicada a la investigación y promoción de la industria editorial. En ella tuvo lugar el primer *Encuentro Bibliotecas y Municipio* que reunió a políticos, gestores culturales y bibliotecarios de toda España, por iniciativa del Ministerio de Cultura, la Universidad de Salamanca y la propia Fundación. Un hecho histórico en la vida del colectivo bibliotecario por cuanto era la primera ocasión, desde las primeras elecciones municipales democráticas, que tenía lugar un hecho de estas características. Al igual que el resto de actos programados en el ciclo *Cultura en Democracia*, el objetivo era realizar un balance de lo conseguido, la crítica de la situación actual y la propuesta de objetivos.

En una apretada agenda de trabajo, el Encuentro se dividió en ponencias individuales, sesiones de experiencias a cargo de responsables de redes de bibliotecas de distintas ciudades y Comunidades españolas, mesas redondas en las que un tema común fue abordado por distintos especialistas y los debates que, con participación de los asistentes, cerraban las ponencias.

Inauguración

Como anfitrión tomó la palabra en primer lugar Antonio Basanta Reyes, director general de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para dar la bienvenida «al Centro de Desarrollo Sociocultural de Peñaranda de Bracamonte» a los asistentes y a quienes intervendrían en la apertura: Enrique Bataner, rector de la Universidad de Salamanca; Rogelio Blanco, director general del Libro Archivos y Bibliotecas; Isidro Rodríguez Plaza, alcalde de Peñaranda, y Manuel Pérez Castell alcalde de Albacete, que acudió como presidente de la Comisión de Cultura de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Basanta presentó el Encuentro como una ocasión y un «espacio para la reflexión y para el aprendizaje, una ocasión excepcional para impulsar aún más la labor de nuestras bibliotecas municipales, verdadero corazón y motor del sistema bibliotecario español». Además de denunciar las carencias del sistema bibliotecario y la falta de bibliotecas escolares, resaltó la necesidad de la utopía en «un territorio en el que queda tanto por hacer»

Enrique Bataner contó su experiencia como estudiante en Estados Unidos en los primeros años setenta. Cómo le sorprendió el funcionamiento, autónomo, «en ocasiones de democracia directa», del municipio cercano a Saint Louis en el que vivió y la organización de las bibliotecas, «que no sólo prestaban libros, sino también discos», y lo que ya le pareció lo más: «prestaban cuadros». Destacó el papel de la sociedad civil en el desarrollo de la cultura: «yo estudiaba Bioquímica en un edificio que había costado 100 millones de dólares que fueron pagados por la MacDonell-Douglas, pero en el laboratorio había modestísimos aparatos también donados por alguien en memoria de algún otro». Pasados treinta años, aprecia la evolución española de «manera muy positiva», así como los cambios en el mismo sentido de la vida municipal.

Pérez Castell comenzó su intervención asombrándose de que éste fuera el primer Encuentro de Bibliotecas Municipales, «pasados veintisiete años de la aprobación de la Constitución». Definió la lectura como «un derecho fundamental» y, en tono reivindicativo, el Estado como formado por tres administraciones: Central, Autonómica y Local. «Estado somos todos», reiteró. En cuanto a la importancia del conjunto de Bibliotecas Municipales, aportó el primer dato: «son el 96,2 de toda la red de bibliotecas de España.»

El Alcalde peñarandino, Rodríguez Plaza, cuya biblioteca municipal es acogida mediante convenio en la sede de la FGSR, destacó la importancia de las bibliotecas como «elemento central en la democratización del ciudadano» y la apuesta de Peñaranda por la calidad y

renovación de su servicio de biblioteca, «con la inclusión de nuevos soportes y tecnologías».

Hizo, como era su deber, apología de la gastronomía local, de «los tesoros barrocos del Museo de las Madres Carmelitas» y, naturalmente, del vino de la tierra.

Rogelio Blanco tuvo, como responsable de la convocatoria, una intervención algo más extensa. Comenzó prometiendo la continuidad bianual de los Encuentros y señalando (en meritorio ejercicio de documentación) que si bien éste era el primero después de treinta años «ya en 1935 tuvo lugar un Congreso Internacional de Bibliotecas que denunció la situación de entonces y reclamó y propuso soluciones». Ese congreso internacional se celebró también en Salamanca. En cuanto a la democracia directa señalada por Bataner de los municipios de Estados Unidos, Rogelio Blanco se acordó de que era de León y de que en León funcionan los Concejos con igual sistema y «algo habrá que recuperar de eso».

El gran cambio que en se ha producido en las bibliotecas españolas en estos treinta años en cuanto a número, contenidos, tecnologías y personal cualificado no satisface del todo al director general, que lo encuentra «insuficiente», y cree necesaria una apuesta por la «calidad del servicio» y «garantizar la libertad de elección de los ciudadanos». Sabiendo que España cuenta con «una población lectora», piensa que una labor básica de las bibliotecas «en un mundo globalizado que vuelve obsoleta y estéril la información» es «interiorizarla para devolverla transformada». Para ello son imprescindibles la «cooperación de redes y sistemas bibliotecarios» y un desarrollo homogéneo «que garantice la igualdad de acceso a los servicios».

La reciente puesta en marcha de nuevas infraestructuras en Guadalajara, Palma de Mallorca, Orense y próximamente en Barcelona y Girona van en esa dirección.

El anuncio más importante fue el de la futura Ley de la Lectura, Libro y Bibliotecas. «Empezamos por la palabra Lectura, podría incluso llamarse Ley de la Lectura», señaló, «porque la lectura lo engloba todo». Para su elaboración se está contando con representantes de todo tipo de bibliotecas, y «se quiere rescatar de la legislación anterior el Real Decreto 5/82 de 1989 que recogía la figura del Consejo de Bibliotecas, que nunca funcionó, y que «ahora deseamos retomar actualizando su denominación y composición, contenidos y funciones». Por otra parte, señaló la cercanía del nuevo marco regulador con la nueva ley (también en proceso de elaboración) del Gobierno de la Administración Local y las propuestas del Libro Blanco que la inspiran.

El papel del Ministerio de Cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos es «trabajar en la recogida de datos y en la elaboración de procedimientos de análisis para promover un desarrollo equilibrado, progresivo, innovador y constante del

conjunto de bibliotecas y sistemas». Una de las prioridades «es la elaboración de un mapa de bibliotecas que permita definir políticas de actuación conjunta». El Observatorio del Libro será una de las nuevas figuras que recogerá la nueva Ley de la Lectura, Bibliotecas y Archivos, figura que «debe atender a las bibliotecas». En este punto, Blanco recabó la colaboración de la FGSR [la FGSR realiza habitualmente estudios sobre el sector editorial y bibliotecario] por su experiencia.

La necesidad de mejorar la formación del personal bibliotecario será atendida mediante «una oferta de cursos en línea» creados por el Ministerio en colaboración con otras entidades. Sobre la atención que el Ministerio de Cultura prestará a los bibliotecarios en materia de formación en nuevas tecnologías, Blanco avanzó los proyectos (ya en marcha) de organizar unas jornadas sobre «alfabetización informacional» en colaboración con entidades bibliotecarias «muy implicadas en este tema», y un congreso en colaboración con las Comunidades Autónomas sobre «preservación del Patrimonio Digital» que contará con «los mejores especialistas en la materia».

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, «la herramienta más conocida y utilizada que se encuentra en permanente crecimiento y revisión», es una de las responsabilidades más importantes de la Subdirección de Coordinación Bibliotecaria, que desarrolla «constantes labores que inciden sobre su investigación, creación y mantenimiento», en este sentido, se está trabajando en la digitalización de grandes colecciones «como la de prensa histórica», que será presentada en breve.

Blanco concluyó con una llamada a pensar en el usuario como guía de cualquier actuación bibliotecaria, a la colaboración entre las tres administraciones del Estado y a la defensa del necesitado y el débil a la manera de don Quijote, «un caballero andante que ¡vaya si leyó!»

Conferencia inaugural

Joaquín Leguina: «En 1979 la administración municipal era un páramo y dentro de él las bibliotecas no eran la excepción, sino el paradigma».

Joaquín Leguina, hábil parlamentario y conocedor de los recursos de la narrativa, comenzó alejando de los asistentes cualquier sospecha de que él pudiera saber algo sobre el mundo de las bibliotecas. «Yo creí que sólo debía hablar de libros», manifestó de inmediato.

Claro que con la misma rapidez explicó la confusión que había determinado su presencia en Peñaranda: «quizás los organizadores han caído conmigo en una trampa nominalista, confundiendo el nombre de la Biblioteca Regional de Madrid, que coincide con el mío, con la persona que soy yo». Naturalmente, la explicación de la trampa (que todos conocían) vino de inmediato, «resulta que mi adversario político, que para variar era y es buen amigo mío, después de ganarme las elecciones tuvo la generosa idea de bautizar a la Biblioteca Regional con mi nombre. Confundiendo él también mis méritos con su amistad, de la cual, por supuesto, estoy muy honrado». El adversario, claro, fue Alberto Ruiz-Gallardón actual Alcalde de Madrid y ex presidente, como Joaquín Leguina, de la Comunidad. A continuación explicó las características de la Biblioteca Regional de la que se siente razonablemente orgulloso.

Como prolongación de su introducción juzgó oportuno glosar la figura de don Enrique Tierno Galván, Alcalde de Madrid cuando él fungió como concejal de Hacienda y Patrimonio; un hombre «de fino sentido del humor y basta cultura», amén de «bibliófilo y lector incansable». Disponía don Enrique de dos mesas en su despacho, una pulquísima en la que despachaba los asuntos del gobierno municipal y otra atestada con libros de su interés; cuando los concejales debían esperar por alguna tarea improrrogable, don Enrique les invitaba a curiosear en los libros y les obsequiaba aquellos que fueran de su interés. «No creo haber abusado de aquella generosidad, pero tengo en casa algunas cosas raras, tomadas de aquella mesa. Por ejemplo, de Valle Inclán, y una novela escrita por Ramiro Ledesma Ramos, *El sello de la muerte*, publicada en 1924. Y media docena de libros eróticos a los que, por cierto, era muy aficionado el viejo profesor. Uno de *La sonrisa vertical* me fue dedicado de puño y letra del Alcalde. No reproduciré la dedicatoria aquí pero puedo jurar que tiene mucha gracia y no menos picante». Hasta aquí la introducción, ahora conoceremos cuánto sabe Joaquín Leguina, de Ayuntamientos y de bibliotecas, pues «ya que he vuelto al Ayuntamiento de Madrid, en el que trabajé entre 1979 y 1983, les contaré mi particular visión del empanamiento en el que la dictadura dejó a los Ayuntamientos españoles». En opinión de Leguina, Franco desconfiaba particularmente del poder local, razón por la que mantuvo a los Ayuntamientos «esquilados» de recursos propios. Recordó que fue la UCD [Unión de Centro Democrático] quien traspasó a los municipios el Impuesto de Propiedad Urbana (hoy llamado IBI) «un impuesto típicamente municipal en cualquier país». No es de extrañar que cuando en 1979 tomaron posesión los primeros alcaldes democráticos se encontraran «con un páramo» y dentro de él «las bibliotecas no eran la excepción, sino el paradigma».

Cuando en 1983 ya estaban aprobados los diecisiete Estatutos de Autonomía que asignaban, todos ellos, las competencias sobre bibliotecas a las Comunidades Autónomas, no «existía ninguna legislación estatal que regulara el funcionamiento del sistema bibliotecario español, aunque ya en 1981 Cataluña había promulgado su ley al respecto». Sería en 1989 cuando se aprobara el Real Decreto sobre Bibliotecas Públicas del Estado y el Sistema Bibliotecario Español. Decreto que fue «muy decepcionante para las personas que trabajaban en este servicio público» pues se limitaba a enumerar las bibliotecas y las redes bibliotecarias que se incluían en el Sistema, sin más detalles. «No detallaba las responsabilidades de la cabecera del sistema ni las relaciones entre sus componentes», asimismo «nada sobre equipamientos mínimos, personal asignado, y servicios en general». Dentro del impreciso marco establecido por este Real Decreto se fueron aprobando las distintas leyes autonómicas sobre la materia. «El resultado ha sido la existencia de redes disparejas, desde las más exigentes hasta las más laxas; es cierto que la mayor parte de las leyes autonómicas contenían mandatos para desarrollarse mediante reglamentos que trasladasen aquellas normas generales a la realidad. Pero, si no estoy mal informado, sólo cinco Comunidades Autónomas han desarrollado los citados reglamentos».

A continuación, Leguina explicó el desarrollo del sistema de bibliotecas públicas en la Comunidad de Madrid, un proceso bastante común en todas las autonomías de carácter uniprovincial: asimilación de las bibliotecas municipales, populares, y las mantenidas por la Diputación que, en el caso de las autonomías uniprovinciales, desaparecía. Para tratar de cumplir la Ley de Bases de Régimen Local que establece la obligatoriedad de establecer una biblioteca pública en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, se establecieron mediante convenio entre la Comunidad y los distintos Ayuntamientos 118 bibliotecas hasta 1995. «Si miramos hacia atrás, nadie negará que hemos mejorado pero si dirigimos nuestra vista en derredor o hacia delante, la situación deja mucho que desear. Por no hablar del sistema de bibliotecas escolares, tan deficiente aún».

Cerrado así el capítulo técnico, político, bibliotecario, que fue más extenso pero en detalles técnicos que serán más transparentes en otras ponencias, Leguina condujo el desarrollo narrativo de su conferencia hacia el desenlace amable y otra vez pícaro de sus andanzas bibliotecarias en Santander y la figura de don Marcelino Menéndez Pelayo, «un tipo verdaderamente notable», santanderino ilustre, director de la Biblioteca Nacional, católico notorio [su tumba se encuentra en la Catedral de Santander], y frecuentador del renombrado burdel que en aquellos tiempos se encontraba en el Paseo de Recoletos de Madrid, enfrente de la Biblioteca Nacional. Todo ello a cuento de que cuando Leguina fue estudiante de bachillerato en el colegio de

los Escolapios en Santander frecuentaba la biblioteca municipal que llevaba el nombre del polígrafo autor de *Historia de los heterodoxos españoles*.

Concluyó con una alabanza a la lectura como medio para alcanzar otro tipo de vida «superior al natural»: «leer es un goce aunque resulte en ocasiones difícil, pero esa dificultad placentera llega en no pocas ocasiones a lo sublime; además otorga una versión de lo sublime para cada lector. Se lee para iluminarse uno mismo y aunque no sea posible encender la vela que ilumine al vecino se le puede indicar donde está la candela. Para eso está el Ministerio».

Las bibliotecas municipales en el marco jurídico actual: Financiación y desarrollo de sus servicios bibliotecarios

Esmeralda Cazorla Sanz: «Son necesarias transferencias de capital finalista aplicadas directamente a las bibliotecas».

Consciente del escaso entusiasmo que podía levantar el tema de su ponencia después de los chascarrillos de la conferencia inaugural, Esmeralda Cazorla comenzó al ataque: «difícilmente podremos tener políticas activas si desconocemos qué mecanismo o qué soporte [jurídico] tenemos que impulsar para que se pueda producir un cambio, un cambio que beneficie a las bibliotecas municipales que, siendo la gran mayoría, son las grandes olvidadas». Conocimiento que se hace imprescindible dada la «complejidad que introduce la división territorial de nuestro país en Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y la Ley de Bases de Régimen Local» que dota de competencias.

Una vez reconocido el avance logrado en los últimos veinticinco años habiendo partido de una «situación de precariedad absoluta», el primer fallo lo detecta en el modo de cumplir la Ley de Bases de 1985 que obligaba a la existencia de una biblioteca en todo municipio de 5.000 habitantes: «se empezaron a crear bibliotecas dentro de lo que eran centros culturales. La biblioteca carecía de independencia a nivel administrativo, y a nivel orgánico nos incorporábamos dentro de un marco en el que se le daba mayor importancia al centro que a la biblioteca. Difícilmente podíamos desarrollar todo el potencial que la biblioteca debería llevar a cabo». Este hecho ha dado lu-

gar, «incluso en Madrid», a la existencia de bibliotecas que no merecen tal consideración, ni por espacio, ni por material, ni por el personal que las atiende.

En la actualidad la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo, parece dotar, en su opinión, de nuevas posibilidades de actuación a los responsables bibliotecarios: «hoy en día sí se tiene una idea muy clara de que las bibliotecas tienen que ser de nueva planta, tienen que ser de nueva creación y deben tener una unidad administrativa de gestión». La dificultad estriba en que, «después de veinticinco años, con más bibliotecas», no están dotadas jurídica ni financieramente para desarrollar su labor.

El sucinto mapa jurídico en el que se encuentran las bibliotecas podría, en su opinión, dibujarse así: España se adhirió a la Carta de Autonomía Local en 1988 (una directiva de la Unión Europea del 85) que reconoce la plena autonomía de las administraciones locales en el desarrollo de sus funciones. Esta directiva y el artículo 140 de la Constitución sitúan a las administraciones locales en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, pues si éstas tienen total competencia para hacer legislación sectorial (el caso de las bibliotecas) los Ayuntamientos son autónomos a la hora de desarrollar sus funciones: «contratación de personal, gestión de servicios y determinación de infraestructuras». Esta concurrencia de competencias genera «el caldo de cultivo de tremendas desigualdades»

El ejemplo de la central de la Biblioteca Municipal de Móstoles, que pese a que en su opinión se «encuentra a la cabeza del Servicio Regional de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid», no cumple las normas mínimas de la IPLA (Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias) puede ser un ejemplo.

Para evitar la confrontación habría que realizar una división muy clara de competencias y servicios: Ésa es la Ley de Bases. Sin embargo, la Ley de Bases «es una ley precaria, porque homogeneiza demasiado». Cuando dice que «municipios de 5.000 habitantes deberán de tener una biblioteca pública», es demasiado genérica. ¿De qué tipo de biblioteca estamos hablando? ¿Es lo mismo un municipio de 5.000 que otro de 200.000? Aquí no hace ninguna distinción. La Ley de Bases sólo aporta ese principio marco. Por otra parte, no se adapta a la actual planificación urbanística: «lo que antes eran núcleos de población centrados hoy se gobiernan por juntas de distrito», creando microciudades dentro de una población. «En el caso de Móstoles hay distritos que atienden a 60.000 habitantes. Pero, si os dais cuenta, la gran contradicción de la Ley es que nos está diciendo que un municipio de 100.000 habitantes cumple legalmente con una biblioteca y, sin embargo, estos distritos de 60.000 no tienen por qué tener ningún servicio bibliotecario». De lo que deduce que una de las modificacio-

nes que debe recogerse en el futuro es una mejor distribución poblacional de los servicios bibliotecarios.

Junto a la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, Cazorla Sanz aboga por el desarrollo de los reglamentos de las distintas leyes que sobre materia bibliotecaria han desarrollado las Comunidades Autónomas. Se trataría, mediante ellos, de dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué es una biblioteca? ¿Cualquier espacio nos sirve para biblioteca? ¿Cuántos libros tiene que tener? ¿Qué servicios debe ofrecer? ¿Cuáles son las características del personal? ¿Cómo se financia? Todas estas cuestiones, que deberían estar reglamentadas, no lo están; por tanto se ha venido trabajando de manera precaria en base a ordenanzas reguladoras que emanan del propio municipio y que resultan insuficientes, entre otras cosas por carecer en ocasiones de capacidad sancionadora. En este punto, la ponente puso varios ejemplos de la vida diaria de las bibliotecas en los que los responsables de las mismas podrían verse incapacitados jurídicamente para resolverlos.

El canon por préstamo que impone la legislación de la Unión Europea (como defensa de los derechos de autor) le parece injusto pues, en su opinión, esos derechos se defienden «al comprar sus libros para la biblioteca, porque somos la memoria activa de los autores, porque financiamos con fondos públicos actividades para la promoción de la lectura, para crear lectores y potenciales compradores que benefician tanto al mundo editorial como a los propios autores». Como en cualquier caso «tendrá que pagarlo el Ayuntamiento por ser el titular de las bibliotecas», se pregunta: ¿qué vías podrán arbitrarse para que el coste revierta en las Comunidades Autónomas o en el Ministerio? Extrapolando datos de la normativa que se intentó implantar en Francia, calcula que el coste de este canon sería de 1€ por carné activo. «Lo que en mi biblioteca supondría 36.000€ que habría que traer de la compra de fondos». Por otra parte, los Ayuntamientos hacen frente a gastos en materias de Juventud o Deportes, derivados del principio de proximidad, que en puridad no les corresponderían.

¿Cómo poner orden en este desbarajuste? Respetando el principio de autonomía y exigiendo las conferencias sectoriales que reconocen tanto la Ley de Bases como la Ley de Régimen Jurídico 30/1992. Estableciendo convenios y consorcios, preferentemente estos últimos por tener personalidad jurídica propia. Aplicar la Ley 57/2003 de mejora del gobierno local que, «por fin» otorga capacidad sancionadora a las administraciones locales, pues «de qué sirve que la Constitución, la Ley de Bases y la Ley de Régimen Jurídico Local consagren competencias, si cuando se incumplen no existe efecto sancionador?

Respecto a la financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado, los porcentajes teóricos (50-25-25%) asignados a la Administración Central, Autonómica y Local, respectivamente, siguen

sin cumplirse. Actualmente la Administración Local recibe en torno al 13%, y «casi siempre a través de subvenciones graciables que no dan estabilidad al sistema». Son necesarias transferencias de capital finalista, «aplicadas directamente a bibliotecas».

El coste de una biblioteca pública es muy alto para ser aplicado a funciones que no le corresponden, «por ejemplo sala de estudio. La biblioteca de Móstoles gasta 153€ por cada hora que permanece abierta, una sala de estudio costaría 20€». Por tanto, es un derroche aplicarla a esta finalidad. Todo esto «tendría que estar regulado por una ley marco, genérica, desde el Estado, con una regulación de mínimos».

La convocatoria de una conferencia sectorial en la que participaran el Ministerio de Cultura, las Comunidades Autónomas y las administraciones locales, para preparar «un marco jurídico único» y que aborde cuestiones como la creación de un mapa bibliotecario y de recursos, en la que se hable de índices de rendimiento e indicadores de calidad, le parece imprescindible.

Modelos de gestión de las bibliotecas municipales en España

Araceli García Rodríguez: «El trabajo en Red implica cierta pérdida de independencia y una menor valoración de las peculiaridades locales».

La ponencia trató de ser una sucinta introducción a la gestión de redes de bibliotecas sintetizada en cinco modelos, asunto sobre el que «existe muy escasa teoría tanto desde el punto de vista de la gestión, como económica o jurídica. Sobre la situación actual de las bibliotecas municipales —constatado su avance— realizó algunas consideraciones de carácter general que ya habían sido apuntadas en intervenciones anteriores.

Sobre el trabajo en red o sistema («en la práctica es lo mismo»), señaló sus indiscutibles ventajas: normas comunes, facilita el préstamo interbibliotecario, carné único, ahorro de costes, acceso consorciado a las revistas electrónicas, descuentos en la adquisición de fondos, etcétera.

Desde el punto de vista de la gestión, la red rompe el aislamiento de los trabajadores y evita la reiteración de errores, aunque también implica «cierta pérdida de independencia, una menor valoración de las peculiaridades locales y una cierta lentitud en los procesos técnicos».

Las redes pueden venir definidas por el área geográfica, por la tipología de las bibliotecas o por el ámbito temático de las mismas: urbanas, comarcales, municipales y generales. Responden generalmente a la siguiente estructura:

CENTRAL BIBLIOTECARIA O CABECERA DE RED: se ocupa de la coordinación, apoyo técnico, catalogación y mantenimiento del Catálogo, programación de actividades.

BIBLIOTECAS (de barrio, distrito, de proximidad, filiales, sucursales, etcétera): Prestan los servicios básicos.

PUNTOS DE SERVICIO: Sala de lectura y préstamo.

PUNTOS MÓVILES: Bibliobuses.

En la gestión de estas redes existen cinco modelos básicos:

GESTIÓN DIRECTA. Gestión directa del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura o Unidades de Gestión creadas ex profeso. Cada vez es más habitual la existencia para este fin de Institutos Municipales descentralizados pero tutelados por el Ayuntamiento. Estos institutos tienen personalidad jurídica propia, pero pueden ser cerrados.

GESTIÓN POR CONSORCIO. Escasa en España. El ejemplo más importante es el Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, formado por el Ayuntamiento y la Diputación al que próximamente se unirá la Generalitat.

GESTIÓN MANCOMUNADA. Existen algunos ejemplos. Se trata de una mancomunidad de municipios que resulta muy útil para bibliotecas pequeñas. «En realidad contratan a una persona que rota por distintas bibliotecas unas horas al día. Es lo que hay».

GESTIÓN POR CONVENIO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Se trata de gestionar la biblioteca pública a través de un convenio con el Ayuntamiento (titular) con distintas entidades: Asociaciones de vecinos, culturales, juveniles o fundaciones. Las fundaciones tienen una mayor estabilidad y son la opción más deseable. Un ejemplo lo constituye la biblioteca de Peñaranda, gestionada desde la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, o la Red de Bibliotecas de Valladolid, gestionada desde la Fundación Municipal de Cultura.

GESTIÓN EXTERNA. A través de empresas privadas mediante concurso. No hay muchos ejemplos. «Es útil para determinadas tareas pero no para la gestión integral».

La relevancia económica de la provisión de servicios culturales por la administración local: Las bibliotecas

José Luis Zofío: «Es necesario definir el concepto de industria de la cultura y el ocio».

El profesor Zofío dirige un equipo que, por encargo de la Sociedad General de Autores de España (SGAE), está realizando los estudios necesarios para cuantificar la contribución de la industria cultural española a la economía del país, es decir, su incidencia sobre el PIB y el empleo. Su exposición trató de ser una aproximación desde datos macroeconómicos a la relevancia que cuantitativamente pudiera tener el sector de las bibliotecas en este aspecto.

La dificultad del empeño se entiende cuando desde el principio nos anuncia que «en la contabilidad nacional de España en la que se recoge la importancia relativa de los distintos sectores, la Cultura y el Ocio no existen». Es decir, que es un estudio que en cuanto a datos estadísticos y definición de los sectores implicados «parte de cero».

En primer lugar había que «definir el concepto de industria de Cultura y Ocio, abandonar el concepto de la cultura como gasto, dar entrada al concepto de mercado y añadir (o considerar dentro de la cultura) el entretenimiento».

Las actividades de cultura y ocio serían aquellas que «venden contenidos simbólicos y parten de un trabajo creativo» y tienen por tanto, «una función de reproducción ideológica y social». En general, todo aquello que está sujeto a derechos de propiedad intelectual.

Ante la ausencia de estadísticas, el profesor Zofío optó por seguir la metodología de la contabilidad oficial, «la creación de una cuenta satélite» mediante la extrapolación de datos. Algo similar a lo que se realiza para cuantificar el Turismo, un concepto que tampoco existe, como cuenta autónoma, en la contabilidad del Estado.

Mediante un convenio con la Agencia Tributaria se han «localizado» 162 actividades, sujetas al IVA, directamente relacionadas con la Cultura y el Ocio. Desde esa fuente de datos oficiales se pueden conocer las ventas generadas, las exportaciones, el número de empresas, las retenciones y, por extrapolación, el número de asalariados.

La actividad se divide en dos grandes ámbitos: el privado y el público. Dentro de ellos se desenvuelven tres macrosectores: el de la creación de contenidos, la fabricación de soportes, y la distribución o logística.

En el ámbito de lo público, el gasto del Estado en Cultura y Ocio se puede conocer desde los Presupuestos Generales del Estado, pues se clasifica según funciones. Los trasvases presupuestarios pueden suponer una variación del 5%.

Siguiendo esta metodología, el profesor Zofío avanzó algunas cifras «sujetas a ajustes finales cuando el trabajo esté concluido y sea publicado», que constituyen toda una novedad para el sector que se situaría en el 4º puesto, a gran distancia de Crédito y Seguros, Comercio o la Construcción, pero por encima de Energía Eléctrica, o los Hoteles, o la Industria Química o de Comunicaciones o el Transporte aéreo, o los Automóviles, algo que ya resulta muy relevante.

Sector privado: datos año 1997

Volumen de Negocio: 54.000 millones de euros
Impuesto sobre el valor añadido (IVA): 19.700 millones de euros
Empleo: 758.000 asalariados
Exportaciones: 4.900 millones de euros (déficit muy grande en el año 1997 que proviene del sector audiovisual. Importadora neta)
Número de empresas: 92.000
Contribución al PIB: 4,2%
Cuántos trabajan (opacos) = 7,8%
Crecimiento anual del Valor añadido = 23%
Crecimiento anual del empleo = 7%
Crecimiento Conjunto nacional crece al = 7%
Empleo nacional = 2%

La industria de la cultura y el ocio es muy dinámica. Ha habido un gran incremento del número de emisoras de televisión y de radio, la industria editorial ha crecido mucho. El crecimiento se asocia al incremento de la renta de los españoles.

Sector público

Dentro de este sector el estudio tiene en cuenta catorce sectores productivos, ocho culturales y seis de ocio. En general no plantea problemas su análisis, pues el gasto del Estado se conoce fielmente a través de la función 45, otra cuestión son los datos relativos a las Comunidades Autónomas que, aunque están sujetas a la misma ley, no tienen centralizada la información. El estudio dispone de los presupuestos de algunas pero no todas, «luego no podemos saber de manera coherente cómo se gasta el dinero en Cultura. Aunque la Dirección General de Financiación Territorial homogeneiza el gasto público de

las autonomías, no lo hace por epígrafes. El estudio para dividir el gasto en los diferentes programas se «centró en los que había información y realizó una extrapolación sectorial». En las administraciones locales, conocer el gasto por sectores ya es «directamente imposible». La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales «se esfuerza en conseguirlo» y a través de una encuesta a los Cabildos, Ayuntamientos y Diputaciones, «llega a unos agregados sensatos», pero no por apartados y, «por supuesto, no en bibliotecas». En 1998 intentamos [los responsables del estudio] realizar una encuesta, llegamos a los 8.099 municipios y contestó el 2,4%, que no es mucho». El margen de error es, en consecuencia, muy grande.

Los sectores culturales en el sector público serían:

- Artes escénicas, audiovisuales y musicales
- Artes plásticas
- Libros y prensa
- Publicidad
- Museos y Bibliotecas
- Patrimonio Histórico
- Política Lingüística
- Juventud

El sector de Bibliotecas y Archivos tuvo, según este estudio, unas cifras de gasto en 1993 de 128 millones de euros y de 255 millones en 2003, esta duplicación del gasto se debe «al incremento del gasto de personal». En el año 2002 las administraciones territoriales gastaron 202 millones de euros en Bibliotecas y Archivos.

La cuantificación del gasto público entre 1993 y 2003:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| 1993 | 372 millones de euros |
| 2003 | 987 millones de euros |
| Incremento | 165% |

El número de asalariados públicos del sector (que para la Administración Central es real, pero no para las autonomías y las administraciones locales) se obtiene dividiendo el gasto por un sueldo medio de 30.000€.

El resultado (una extrapolación del estudio) sobre la contribución del sector Bibliotecas y Archivos al PIB es menor al uno por mil.

La reforma de la ley de bases del régimen local

José Luis Méndez Romeu: «No descubro nada nuevo si digo que España ha funcionado exactamente igual durante algunas épocas de la democracia, sin que hubiese un Ministerio de Cultura».

La conferencia de José Luis Méndez Romeu era esperada en Peñaranda como proveniente de una autoridad, en el sentido político, de la futura reforma de la Ley de Bases del Régimen Local que tendrá, sin duda, gran influencia en las bibliotecas públicas y, especialmente, en las municipales. La autoridad personal permanece, pero los cambios políticos le cambian el carácter. Méndez Romeu ya no es Secretario de Estado de Administración Territorial sino Consejero de la Xunta de Galicia en el Gobierno presidido por Emilio Pérez Touriño.

Su intervención (escrita) constituyó «una lección magistral» (son palabras de Antonio Basanta) sobre la legislación española y sus consecuencias sobre el sector de las bibliotecas: «La Constitución cita la cultura en cuatro artículos (44.1, 50, 148 y 149) El 148 y el 149 son los dos artículos que reparten las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mientras que los 44 y 50 son definiciones generales, alguna de ellas con un relativo interés que no podemos dejar de subrayar. Por ejemplo, en el artículo 44 es donde se dice que «los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho», y el artículo 50 dice que los poderes públicos con indiferencia del estado de las personas atenderán a sus problemas específicos y señala, entre otros, los de cultura. Las menciones a las bibliotecas son correlativas con lo anterior y aparecen en los artículos 148 y 149 para señalar lo que corresponde al Estado: titularidad de las bibliotecas de la red general, y a las Comunidades Autónomas la gestión de las mismas». En su opinión, a partir de estas bases el marco que surge de las distintas legislaciones autonómicas es bastante homogéneo, aunque distingue por sus «formulaciones ambiciosas» las de Andalucía, Cataluña o Castilla-La Mancha.

A continuación señala que la Ley de Bases del Régimen Local hace una «única formulación [sobre bibliotecas] al señalar que los municipios de más de 5.000 habitantes tendrán que tener obligatoriamente biblioteca». Y las citadas normas jurídicas son «las únicas existentes». Es decir, por un lado la competencia de las autonomías para gestionar las bibliotecas, «incluso aquellas de titularidad del Estado que sean transferidas» y por otro, la obligación de los municipios de tener una biblio-

teca si sobrepasan los 5.000 habitantes. Este marco legal, que puede considerarse «restrictivo», es compartido, sin embargo, por otras áreas de la vida social como el deporte, la música, el teatro o el cine. Ámbitos todos ellos en los que la jurisprudencia, incluso aquella emanada del Tribunal Constitucional, conmina a la «colaboración de todas las administraciones públicas». Más allá de su corrección o no, este planteamiento es «el que ha estado vigente los últimos veinticinco años».

El acuerdo o desacuerdo de Méndez Romeu se deduce a partir de los resultados que, en su opinión, ha deparado este ordenamiento jurídico: «la inexistencia de una política de lectura pública sostenida en el tiempo». Se habla de un sistema nacional de salud y de educación, «con independencia de quien sea el titular e incluso con independencia de que la capacidad legislativa la tengan las Comunidades Autónomas», pero nada de esto existe en materia de lectura. Esta situación de carencia de una política estatal sobre la lectura sería responsable también de la «pobreza de los indicadores estadísticos en otros ámbitos de la vida cultural», e incluso de la escasa fiabilidad de los datos que permitirían un estudio del sector.

Méndez Romeu piensa que «estamos en un momento de cambio constitucional» y que aunque su alcance sea «muy limitado» en un período no superior a dos o tres años serán revisados «casi todos» los Estatutos de Autonomía, y las competencias entre el Estado y las Autonomías serán, cuando menos, «reinterpretadas». Este cambio previsible, unido a la revisión de la Ley de Régimen Local (para la cual ya existe un Libro Blanco de propuestas), ofrece una nueva oportunidad de ordenamiento jurídico.

Para Méndez Romeu, más allá de la hojarasca política interesada «a veces rupturista», el verdadero debate se centra en dos cuestiones: las competencias: ¿quién debe hacer qué? Y la financiación: ¿quién y cómo debe pagar lo que se debe hacer? Todo lo que sea salirse de estas cuestiones volverá estéril el debate.

Ciñéndose al ámbito del libro y la lectura pública y como un modo de buscar la solución de sus problemas, Méndez Romeu llamó a la desconfianza de los indicadores que se utilizan. ¿Cómo es posible que seamos una potencia editorial y tengamos unos índices de lectura tan bajos? Los libros se editan, la industria existe y en su opinión «las interpretaciones psicológicas encajan mal en una sociedad de mercado libre». Por tanto, en primer lugar, «revisar los indicadores».

La multiplicidad de soportes de la información aportada por las nuevas tecnologías constituye el segundo reto: «una biblioteca no es sólo un lugar para libros, debemos familiarizarnos con productos en soporte telemático».

Por otra parte, «¿deben migrar las bibliotecas a centros culturales de proximidad? El modelo de futuro será «más bien un centro cultural articulado en torno a los soportes de la información que cumple funcio-

nes de orientación». Con estas preguntas Méndez Romeu quería construir su segunda afirmación: «es necesario identificar a los actores».

La tercera recomendación implicó a los medios de comunicación, «en los que es difícilísimo ver un programa que ponga en valor al mundo editorial». En su opinión, los medios de comunicación de titularidad pública, cualquiera que sea la administración, deben implicarse de manera eficaz en este asunto, de igual manera que lo hacen con el cine o la música.

Los intelectuales que marcaban tendencias en el siglo pasado «no van a volver» pero siguen existiendo grupos y personas que tienen la capacidad de influir en los hábitos y marcar prácticas de consumo. Habría, se deduce de su planteamiento, que rescatar, como cuarta propuesta, ese valor de representación.

Las bibliotecas escolares, medios modernos, adquisición y catalogación más eficientes, orientación al usuario y la creación de pequeños centros culturales serían con las anteriores, sus recomendaciones para hacer frente a los problemas «con soluciones distintas».

Sobre los cambios legales necesarios, sólo tienen para Méndez Romeu una concreción práctica: «a riesgo de defraudar expectativas diré algo muy sencillo: los cambios legales en el sistema vigente para todo (Cultura también) solamente tienen una salida posible: la financiación». Los tiempos en los que se pensaba que el «Boletín Oficial del Estado» cambiaba la realidad han pasado a mejor vida. «Ya no es posible legalmente con la Constitución en la mano». Las situaciones insatisfactorias sólo se podrán resolver mediante pactos entre instituciones y mediante la aportación de recursos. Los recursos existen o se buscan. «Cuando una Comunidad Autónoma invierte cientos de millones en financiar una televisión con los mismos contenidos que ofrecen las privadas, cuando pese a saber eso se paga, se hace una opción. No hay un problema insoluble, estamos ante uno más que depende de decisiones políticas». La Constitución, añade, «prohíbe que los gobernantes hagan lo que quieran; han de hacer lo necesario y además a través de un proceso de participación». Por tanto, el problema de la lectura y del libro es también, y aquí Méndez Romeu se ajusta a la opinión de otros ponentes, un problema de visibilidad y de demanda social que debe ejercerse «a través de colectivos y de los medios de comunicación».

Méndez Romeu, que en ningún momento había hecho referencia al Ministerio de Cultura ni a competencias de la Administración Central sobre materia de Bibliotecas Públicas, pronunció estas palabras, que sonaron a declaración de principios: «alguno echará de menos al Ministerio de Cultura en este esquema. No descubro nada nuevo si digo que España ha funcionado exactamente igual durante algunas épocas de la democracia sin que hubiese un Ministerio de Cultura y había la misma vida cultural que cuando ha existido. Hoy el Ministe-

rio de Cultura no tiene ninguna función en este ámbito, y las funciones residuales que se siguen ejerciendo por la inercia de los siglos y que tienen que ver con algunos servicios que prestan las bibliotecas públicas, saben ustedes que son ferozmente cuestionadas por las Comunidades Autónomas y tienen tan poca entidad que, si dejaran de prestarse por el Ministerio, probablemente no se enteraría nadie».